

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 03 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020, a la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.**, la cual una vez revisada cumple con los parámetros allí establecidos; misma que fue entregada según certificado el día 25 de junio de 2021 entendiéndose surtida dos días hábiles siguientes al envió del mensaje (28 y 29 de junio de 2021) corriendo los términos a partir del día siguiente de la notificación, esto es, el 30 de junio de 2021, contando con diez (10) días para contestar (30 de junio, 01, 02, 06, 07, 08, 09, 12, 13 y 14 de julio de 2021), sin que lo haya hecho. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria, Valle, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1425

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO (V)
Demandado: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.
Radicación: 76-130-40-89-001-2019-00339-00

Evidenciada la constancia secretarial se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.**, teniéndola como enterada.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación a la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.**, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que obre en el expediente.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada a la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.**, a quien se le venció el término para contestar la demanda el día 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA –
VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 184 de hoy notifico el autoanterior.

Candelaria (V.), noviembre 04 de 2021
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
